

# **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

## **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **Acta Sesión Ordinaria 29-2004**

**04 de mayo del 2004**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de mayo del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado; Sr. Marco T. Chacón Sánchez; Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada, Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero, Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano.

### **CAPITULO I**

#### **REVISIÓN DEL ACTA**

**ARTICULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°26-2004 de la Sesión Ordinaria N°26-2004, celebrada el veintisiete de abril del año dos mil cuatro.

Se deja constancia que respecto al Artículo 12, donde se autoriza a la Asociación de Adultos Belemitas, una patente provisional de licores para una chicharronada el día 1° de mayo, la misma no se realizó.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta N°26-2004 de la Sesión Ordinaria N°26-2004, celebrada el veintisiete de abril del año dos mil cuatro.

**ARTICULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°27-2004 de la Sesión Extraordinaria N°27-2004, celebrada el veintinueve de abril del año dos mil cuatro.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, aclara que no pudo asistir a dicha Sesión por razones personales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta N°27-2004 de la Sesión Extraordinaria N°27-2004, celebrada el veintinueve de abril del año dos mil cuatro.

**ARTICULO 3.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°28-2004 de la Sesión Solemne N°28-2004, celebrada el primero de mayo del año dos mil cuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta N°28-2004 de la Sesión Solemne N°28-2004, celebrada el primero de mayo del año dos mil cuatro.

### **CAPITULO II**

# **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

## **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 4.** Informa que de conformidad con el Artículo 34 del Código Municipal, nombrará preliminarmente las Comisiones Permanentes activas.

En cuanto a la Comisión de Obras Públicas, cuyo objetivo es conocer todo lo relacionado con obras de infraestructura, caminos vecinales, acueductos, alcantarillados, mataderos, mercados, terminales de buses, vivienda, transporte, comunicaciones, etc; propone a los señores Erick Villegas González, Ing. William Murillo Montero, Ing. Davis Rodríguez Rojas, Hermes Vásquez Alvarado, Ing. Allen Moya Solano, Arq. Luis Bogantes Miranda, Arq. Eddie Méndez Ulate.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que le parece importante incorporar a Allen Moya Solano en la Comisión, también en la última reunión de la Comisión de Obras con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se le planteó al señor Juan Carlos Retana Guido su interés en colaborar en la Comisión de Obras, manifestando su anuencia si lo tomaban en cuenta, por lo que le parece una persona que tiene conocimientos en materia de urbanismo para integrar la Comisión.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, respalda que le parece importante incorporar al señor Retana, debido a la coyuntura en que estamos.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, señala que las comisiones de Obras Públicas y la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, se están ratificando para agilizar y dar continuidad al trabajo que han realizado a la fecha. También acoge la recomendación del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, de incorporar como parte de la Comisión de Obras al señor Juan Carlos Retana Guido, porque sus cualidades personales y su conocimiento en la materia enriquecen la Comisión de Obras Públicas.

Con respecto a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, los felicita por el excelente trabajo realizado y no ratifica el nombramiento de quienes no participaron. El objetivo de esta Comisión es brindar dictámenes relacionados con el gobierno municipal, seguridad ciudadana, relaciones intermunicipales, transporte, comunicaciones, estará integrada por Marco Tulio Chacón Sánchez, Ennio Rodríguez Solís, José Joaquín Chaves Zamora, Alexander Delgado Lépez, Roberto Ramírez Ugalde, Hernán Gerardo Cordero González, Jorge González González, Juan Carlos Murillo Sánchez.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, menciona que considera importante que la Presidencia Municipal nombre los responsables de la coordinación de las diferentes Comisiones.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, recomienda que la Comisión de Obras podría ser coordinada por el Vicepresidente Municipal Ing. Erick Villegas González y la Comisión de Gobierno y Administración podría ser coordinada por el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, pero a la vez recuerda que según el Artículo 49 del Código Municipal, es en el seno de cada comisión donde sus miembros deberán escoger un Presidente y un Secretario, tarea que no corresponde al Presidente del Concejo al momento de integrarlas.

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Nombrar la Comisión de Obras integrada por las siguientes personas Erick Villegas González, Ing. William Murillo Montero, Ing. Davis Rodríguez Rojas, Hermes Vásquez Alvarado, Ing. Allen Moya Solano, Arq. Luis Bogantes Miranda, Arq. Eddie Méndez Ulate, Lic. Juan Carlos Retana Guido. **SEGUNDO:** Nombrar a la Comisión de Gobierno y Administración, integrada por Marco Tulio Chacón Sánchez, Dr. Ennio Rodríguez Solís, José Joaquín Chaves Zamora, Alexander Delgado Lépez, Roberto Ramírez Ugalde, Hernán Gerardo Cordero González, Jorge González González, Juan Carlos Murillo Sánchez. **TERCERO:** Convocarlos para su respectiva juramentación el día martes 18 de mayo a partir de las 6:30 p.m.

**ARTICULO 5.** Exalta la necesidad de disponer de un Reglamento de Sesiones para agilizar y hacer sesiones mas organizadas y productivas, porque es el interés de todos eficientizar el trabajo. Solicita a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos que, una vez aprobado el Reglamento de Compras del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se avoquen a la confección de este reglamento.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, recuerda que la confección de dicho Reglamento, está en agenda de la Comisión.

**ARTICULO 6.** Recuerda que se encuentra pendiente de dictamen el Presupuesto Extraordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por eso plantea que la Comisión Especial de Presupuesto, lo dictamine para la próxima semana.

### CAPITULO III

#### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTICULO 7.** Se conoce Oficio SMH-127-2004 de Marielos Rodríguez Paniagua, Secretaria Municipal, Municipalidad de Hojancha.

- ♦ Que el 9 de junio del 2001 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No.130, la ley No.8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.
- ♦ Que en el presupuesto ordinario de la República para el ejercicio económico del 2004, se presupuestaron a favor de las Municipalidades los recursos provenientes de la Ley No.8114.
- ♦ Que las Municipalidades del país presupuestaron los recursos provenientes de la Ley No.8114 en el Presupuesto Ordinario del 2004.
- ♦ Que la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones establecidas en su Ley Orgánica, dio aprobación a los diferentes **PRESUPUESTOS ORDINARIOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2004** presentados por la Municipalidades del país, presupuestos, en los que se incorporó los recursos provenientes de la Ley No.8114 y así lo comunicó a cada Municipalidad.
- ♦ Que las Municipalidades producto de lo que establece la ley No.8114, asumen compromisos: **a) Gastos fijos mensuales:** que deben atender obligatoriamente mediante el pago de planillas desde enero de cada periodo, para atender el pago de salarios del personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial (integrada al menos por un Ingeniero en Caminos, un Asistente Técnico y un Promotor Social). **b) Compromisos con las comunidades producto de una ley que en su ejecución establece**

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

preferiblemente la modalidad participativa: compromisos que se asumen con las comunidades para la ejecución de planes de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial cantonal, planes que han sido aprobados por la Junta Vial Cantonal en cada Cantón. compromisos que para el año 2004, no ha sido posible atender por las Municipalidades con los recursos incorporados en el presupuesto para el 2004 provenientes de la Ley No.8114, dado que el Ministerio de Hacienda a la fecha no ha girado los recursos a las municipalidades del país, a pesar de que el Ministerio de Hacienda recibe paulatinamente los dineros que ingresan a las arcas estatales conforme se va consumiendo el combustible que genera el tributo. Adicionalmente es claro que el giro correspondiente a las Municipalidades, no depende de ingresos inciertos del Estado, sino que se generan automáticamente conforme se consumen combustibles en el país, por lo que siempre hay disponibilidad.

- ✦ Que producto de lo anterior los Alcaldes Municipales de Hojancha, Nandayure y Nicoya, con la asesoría legal procedieron a elaborar y presentar ante la Honorable Sala Constitucional Recurso de Amparo, que se tramite bajo el expediente No.3015-2004.

#### Por tanto:

- ✦ Apoyan el recurso de amparo interpuesto ante la Sala IV por los Alcaldes de Hojancha, Nandayure y Nicoya contra el Ministro de Hacienda por el no giro a las Municipalidades de los recursos provenientes de la ley 8114.
- ✦ Solicitan a las Municipalidades de Guanacaste y del País, proceder a la lectura inmediata del recurso referido, con el consiguiente análisis legal e incorporarse mediante recurso de adición, lo anterior a efectos de lograr que la Honorable Sala Constitucional disponga de los elementos suficientes para resolver conforme a derecho.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, opina que se debe exigir al Ministerio de Hacienda que gire íntegramente los recursos de la Ley 8114.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, señala que la Sala Constitucional, tiene la potestad de cambiar muchas cosas y la interpretación que ha dado la Sala a la Ley es que la Administración Pública no tiene legitimación para actuar en defensa de sus derechos. Lo que llama la atención es que la Sala Constitucional le dio curso al Recurso de Amparo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que eso no implica que la Municipalidad no pueda ejercer sus derechos y se deben hacer los esfuerzos necesarios para que se giren los recursos que la Ley obliga en su totalidad.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea que en su opinión previo a un acuerdo municipal en esta materia es conveniente revisar el fondo del Recurso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir el asunto a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

**ARTICULO 8.** Se conoce Oficio de Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Remite la Resolución de tramite de la Sala Cuarta Expediente 04-003015-0007-00, Ley 8114.

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Expediente: 04-003016-0007-CO

Resoluciones de tramite, varias generado el 23/04/2004 a las 10:38.

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las siete horas cuarenta y nueve minutos de veintitrés de abril de dos mil cuatro.

Visto el recurso de amparo que se tramite en expediente número 04-03015-0007-CO, interpuesto por Juan Rafael Marín Quirós, Luis Gerardo Rodríguez Quesada y Bernardo Vargas Quirós, en sus condiciones de Alcalde Municipal de los Cantones de Hojancha, Nandayure y Nicoya, respectivamente; contra el Ministro de Hacienda, se resuelve, en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, informe el recurrido sobre los hechos alegados por los recurrentes en el memorial de interposición del recurso, CUYA COPIA SE APORTA AL RECURRIDO. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, por el propio funcionario así que se le solicita, con remisión del expediente administrativo a que se refiere este amparo, o en su defecto copias certificadas del mismo debidamente foliadas, bajo la prevención de que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2 y 45 de la ley citada, el informe se considerará bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al informante en las penas del perjuicio o falso testimonio ...

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

**ARTICULO 9.** Se conoce Oficio PE-192-04 del Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. El fortalecimiento del Régimen Local es uno de los principales objetivos de la institución, tema en el que han venido trabajando integralmente en todos los niveles políticos y técnicos a nivel nacional. Dado lo anterior y aunado al interés de brindar un soporte técnico, eficiente y oportuno a todas las estructuras municipales; se procedió a conformar seis equipos multidisciplinarios para atender a las 81 municipalidades y 8 Concejos Municipales de Distrito, ubicados en cada una de las 6 regiones del país. Dichos equipos se presentarán oportunamente en las municipalidades para que sean conocidos y coordinar acciones y planes de trabajo para el cumplimiento de los objetivos propuestos, para lo cual se requiere de todo el apoyo para lograr maximizar nuestro esfuerzo en beneficio de los Gobiernos Locales, quienes tendrán además la oportunidad de buscar un desarrollo regional. El grupo multidisciplinario asignado a la Municipalidad es:

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO            | ESPECIALIDAD       | SECCION            |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|
| Heidy Montero Dent (Coordinadora) | Admón. de Negocios | Adm Tributaria     |
| Alvaro Solís Vega                 | Profesor           | Desarrollo Local   |
| Jeannette Barboza Portugués       | Adm. de Negocios   | Crédito            |
| Manuel Ureña Carvajal             | Técnico            | Capacitación       |
| Edmundo Abellán Villegas          | Ingeniero Civil    | Proyectos varios   |
| Jesús Solís Sánchez               | Técnico            | Adm Tributaria     |
| Jorge Esquivel Alfaro             | Planificador       | Crédito            |
| Grace Taylor Allen                | Admón. de Negocios | Adm Tributaria     |
| Fernando Cambronero Salas         | Arquitecto         | Adm Tributaria     |
| Cedi Muñoz Sibaja                 | Ingeniera Civil    | Adm Tributaria     |
| Leonardo Amador González          | Asesor en Derecho  | Dirección Jurídica |
| Patricia Flores Solerti           | Abogado            | Direcc. Jurídica   |

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

|                        |                      |                     |
|------------------------|----------------------|---------------------|
| Gustavo Salazar Agüero | Analista de Sistemas | Sist de Información |
|------------------------|----------------------|---------------------|

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer al Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por la iniciativa e instarlos a seguir adelante y manifestar que estamos en la mejor disposición de trabajar conjuntamente por el fortalecimiento del Régimen Local.

**ARTICULO 10.** Se conoce Oficio de Punto de Apoyo. Presenta a consideración el Taller **ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL**, el cual brinda la información básica y práctica de los diferentes aspectos que deben regir en el quehacer municipal y que por ende son la base del conocimiento que cada uno de los funcionarios independientemente de su rol o función, debe conocer, manejar y aplicar para que las funciones sean las idóneas que pueden brindar al servicio de los ciudadanos. Esta diseñado para que participen: Regidores Municipales, Síndicos Municipales, Administración y personal municipal en general. El costo del taller es de ¢75.000 (Área Metropolitana) y de ¢90.000 (Zonas Rurales), adecuado para que puedan participar en grupos de hasta 50 personas, las cuales recibirán material y certificado de aprovechamiento. La fecha y la hora serán a convenir entre las partes. Existe la facilidad de que este Taller pueda impartirse los días sábados en caso de que no deseen hacerlos en días y horas laborales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar al Alcalde Municipal para su valoración.

**ARTICULO 11.** Se conoce tramite 1688 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, dirigido a Marvin Córdoba Ramírez, Marvin Córdoba Producciones, S.A. Le remite el informe sobre el Concierto de Alejandro Fernández celebrado el sábado 03 de abril en las instalaciones de Pedregal. Menciona que en dicho informe se mencionan anomalías como:

- ✦ Contaminación sónica: Sobrepasando la norma de 40 dB, llegando en algunas ocasiones a duplicar lo establecido.
- ✦ Seguridad: Hubo desorden en el Área VIP ya que los concernientes colocaron las sillas a su antojo irrespetando los retiros de seguridad.
- ✦ Alimentos: Se detectó un puesto para expendio de bebidas sin la debida autorización del Ministerio.

Recuerda que el 31 de marzo a las 13:00 horas se llevó a cabo en la Alcaldía Municipal una reunión de coordinación para dicho concierto con la participación de las diferentes instituciones involucradas en dicho evento como lo son: Municipalidad, Cruz Roja, Tránsito, Seguridad Privada y el Ministerio. Se considera importante indicar que para futuras actividades se tomará muy en cuenta las situaciones anómalas enumeradas y lo supramencionado así como las gestiones administrativas para la realización de cualquier otro evento. Así mismo se debe tener presente que el listado de requisitos deben ser presentados ante el Área Rectora con un **mes** de anticipación, ya que se cuenta con el mismo tiempo para evaluar el evento.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, puntualiza si puede el Concejo Municipal, consultar que medidas se tomaron y se aplicaron por parte del Área de Salud Belén Flores, en el momento que se detectaron las anomalías citadas.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, señala que se están mencionando tres anomalías, consulta si existen más.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que en una actividad masiva debe evitarse el uso de la fuerza porque aumenta la reacción violenta de los participantes en el evento en razón del principio del alma colectiva. En consecuencia, cualquier acción que implique el cierre o suspensión de una actividad debe realizarse en apego a la legislación y a la prudencia. El promotor debe ser advertido que de presentarse anomalías en este sentido, se aplicarán las sanciones que la ley permita.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, señala que efectivamente la Municipalidad siempre tiene la idea, desde hace algunos años de integrar a todas las instituciones involucradas en un evento de esta naturaleza, en un momento dado en una reunión las autoridades de Salud abandonaron la Sala en media reunión y aún no sabe porque, aclara que participo en todo el evento y no podría certificar que hubo desorden en el Area VIP porque el evento estaba cubierto técnicamente por la seguridad, en el tema de alimentos pudo apreciar un conflicto de competencias entre Salud y Municipalidad y tendría mucho cuidado en tomar un acuerdo que respalde esos argumentos, porque el empresario en el gremio es muy respetado y se debe tener algún cuidado.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, enfatiza que lo que esta solicitando es que con todo respeto se le solicite al Dr. Gustavo Espinoza del Ministerio de Salud, que informe que acciones tomo el Ministerio en el momento, cuando tiene obligación de actuar según la Ley.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, menciona que apoya la iniciativa del Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, y también se le solicite al Dr. Gustavo Espinoza del Ministerio de Salud sobre cómo va a actuar en el futuro el Área de Salud para evitar esos problemas.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Mariana Chaves Rodríguez, Lorena Venegas Zumbado, Marco T. Chacón Sánchez y William Murillo Montero, **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR** Erick Villegas González : Solicitar con todo respeto al Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, un mayor detalle respecto a sus actuaciones cuando se detectaron las anomalías citadas en el Concierto de Alejandro Fernández celebrado el sábado 03 de abril en las instalaciones de Pedregal, así como qué acciones tomará en futuros eventos, lo anterior, por la competencia de ese Ministerio en asegurar el bienestar de la comunidad.

**ARTICULO 12.** Se conoce el tramite 1703 del Ing. Davis Rodríguez Rojas. Saluda y felicita por este nuevo año de gestión con un nuevo directorio, al cual les auguró el mejor de los éxitos. Al mismo tiempo presenta su renuncia a la Comisión de Obras, con el fin de dejar en libertad al nuevo directorio de elegir a la gente de su confianza y que se ajuste al perfil de trabajo que desean.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer al Ing. Davis Rodríguez Rojas el trabajo realizado en la Comisión de Obras y aclararle que confiamos plenamente en su capacidad profesional y rectitud personal, e indicarle que el nuevo Directorio desea que se mantenga en la Comisión de Obras constituida en la presente Sesión Ordinaria.

**ARTICULO 13.** Se conoce Oficio de Ana Yancy Arce, Juan Carlos Murillo Sánchez, Emilia Villegas González, Francisco Ugarte Soto, Víctor Sánchez Barrantes. Con ocasión de la moción presentada el 5 de abril del año en curso por la señora regidora Mariana Chávez Rodríguez acerca del dictamen rendido al Concejo Municipal de Belén por la Comisión Especial establecida para analizar el componente cultural belemita, está Comisión desea manifestar las siguientes acotaciones:

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**Primera:** El Concejo Municipal en su ordenanza planteó a la Comisión Especial de Cultura definir “el horizonte cultural para el Cantón de Belén”, estableciendo además las políticas culturales para el corto, mediano y largo plazo, así como precisar el rol que deben cumplir la Comisión de Cultura y el Proceso de Cultura.

**Segunda:** Dado que, según la supracitada moción el dictamen no tomó en cuenta las políticas que en materia cultural recomienda la UNESCO así como tampoco lo que estipula el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Cultura, etc, es importante mencionar que los dictados de la UNESCO son de aplicación en los planes nacionales o planes maestros de los gobiernos adscritos a dichos convenios. Así mismo, convencidos de que las políticas establecidas en los Planes Nacionales de Desarrollo y las que se emanen del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, Ministerio de Educación y Tecnología, son fundamento importante para la elaboración de cualquier plan cantonal de cultura, nos permitimos hacer de conocimiento de este Concejo lo siguiente:

La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo de la UNESCO, denominado “Plan de Acción sobre Políticas para el Desarrollo”, realizada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998 no solo reafirma los principios fundamentales de la Declaración Final adoptada por la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales que tuvo lugar en México el 6 de agosto de 1982 llamada la **"Declaración de México sobre las Políticas Culturales"**, sino que además destaca el reconocimiento de la dimensión cultural para el desarrollo. En dicho foro se afirma e intensifica el importantísimo papel de las identidades culturales y se reconoce en un marco democrático el papel que la sociedad civil deberá ir adquiriendo en el campo cultural, entre otros. Se hace hincapié en los valores universales y el reconocimiento de las diversidades culturales, así como los esfuerzos de cada país por armonizar las políticas culturales nacionales y la preservación de las iniciativas culturales populares a fin de fomentar el entendimiento y la comprensión mutua, el respeto y la consideración entre los individuos y las naciones. Se establece además que una de las funciones de las políticas culturales es garantizar que exista un espacio suficiente para que las fuerzas creadoras progresen en todas partes.

- a) El Gobierno de la Republica, en la definición del Plan Nacional de Desarrollo, establece una serie de retos, tendientes a fortalecer la identidad nacional como respuesta al proceso de globalización, asumiendo que la **"identidad nacional"** es un proceso de intercambio y que se hace necesario repensar esa noción de identidad, en el que se asuma una actitud crítica, buscando beneficios que fomenten la creación, propicien el intercambio y amplíen la oferta cultural, a fin de lograr entre otros, hacerla rentable. Busca además que la cultura contribuya al proceso de **integración social**, concibiendo la cultura como un elemento de integración social, para que el desarrollo cultural no se limite a un segmento de la sociedad o de la población que vive en las principales áreas urbanas del país. Para concretarlo, se impulsarán acciones para **fomentar y difundir** las diferentes expresiones artístico-culturales, procurando para ello, **igualdad de oportunidades** en el acceso a los servicios que ofrece el sector cultura y promoviendo muy fuertemente el **rescate de los valores y las tradiciones**, como vehículo de cohesión social, así como para reforzar la identidad nacional en la diversidad cultural.

Pretenden también hacer de la cultura un **factor que dinamice la economía**, donde la producción y distribución de la oferta cultural tengan un potencial relevante, para incidir en la economía nacional, al visualizar las industrias culturales en una doble función: por un lado aumentar las oportunidades de la población costarricense de acceder a la cultura y por otra, contribuir a acrecentar la producción nacional. Nos señala también que las políticas de **estímulo a la actividad turística** deben vincularse a los

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

esfuerzos de **preservación del patrimonio cultural** y el establecimiento y consolidación de los museos tanto nacionales como regionales, con el fin de rescatar y promover el arte, la naturaleza y la forma de ser de los diversos grupos étnicos y de las comunidades costarricenses, a la vez que se constituyen en elementos de atracción para el turismo nacional e internacional.

b) Lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, se materializa en los objetivos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, quienes señalan, entre otros las siguientes políticas:

- ✦ Igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios que ofrece el sector cultura.
- ✦ Rescatar valores y tradiciones como vínculo de cohesión social, para reforzar la identidad nacional en la diversidad cultural.
- ✦ Fomento y difusión de las diferentes expresiones artístico culturales, tomando en cuenta la diversidad cultural.
- ✦ Preservar y rescatar el patrimonio histórico cultural del país conservándolo como legado para las futuras generaciones.
- ✦ Promocionar y apoyar la producción cultural, fortaleciendo con ello espacios de autonomía y libertad.
- ✦ Difusión de las obras de artistas costarricenses para darle oportunidad a los nuevos valores, en el nivel nacional e internacional, en condiciones de equidad entre los géneros y en sus distintas manifestaciones.
- ✦ Crear espacios y oportunidades que incrementen la participación de la juventud, sin distinción de género, en todos los ámbitos de la vida nacional.
- ✦ Trabajar activamente con los grupos, organizaciones comunales y entes gubernamentales en el planeamiento y ejecución de actividades culturales, artísticas deportivas y recreativas, que permitan mejorar la calidad de vida de todos los sectores de la población.

c) El Ministerio de Educación señala en lo que respecta a la formación integral de las personas, el fortalecimiento del Programa Nacional de Valores, como uno de las políticas a desarrollar en sus cursos lectivos.

**Tercera:** Lo señalado en el Capítulo IV, puntos 4.1 al 4.5 del dictamen se formulan sobre la base de lo estipulado por los organismos antes mencionados, por lo que a nuestro criterio el documento no solo cumple a satisfacción lo solicitado por el Concejo Municipal sino que además, lejos de desconocer los señalamientos emanados de los organismos competentes y además citados en la moción, por el contrario, los confirma, pues en definitiva fueron las ideas centrales en las cuales se basó el accionar de esta Comisión. Por todo lo expuesto, se evidencia que las limitaciones que se señalan respecto a los alcances o a la conceptualización misma del tema Cultura **no están en el dictamen**, sino más bien en la disposición interpretativa de algunos regidores de este Concejo Municipal, para quienes, según parece no ha sido clara la forma inclusiva en que este dictamen traduce concretamente no solo los lineamientos que emanan de las instituciones rectoras en materia pública de cultura, deporte, educación y salud, entre otros, sino de la legislación vinculante al tema cultura, la Agenda Cantonal y el Plan de la Alcaldía.

**Cuarta:** En la moción se sugiere que una Comisión se aboque a la elaboración de un proyecto cultural, por lo que parece ser que no se ha entendido que una de las principales recomendaciones del dictamen, es la inmediata elaboración de un plan cantonal de cultura, sin considerar que la misma naturaleza de conformación de una Comisión, le impide asumir el tipo de responsabilidad sugerida, por lo que reiteramos que es responsabilidad del gestor cultural (el encargado del proceso) elaborar su proyecto cultural, como

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

efectivamente se señaló ampliamente en el informe final de la Comisión. Plan que como es lógico entender, debe de ser propuesto y articulado por la persona que esté liderando el Proceso de Cultura a partir de los insumos emanados de este dictamen, otros documentos y la propia experiencia de campo, para ser luego **aprobado por el Concejo Municipal y validado por la comunidad** en un proceso continuo de ajuste y diálogo con los actores sociales (personas físicas e instituciones públicas y privadas) así como organizaciones y grupos culturales. Esta es la tarea de un gestor cultural y para la cual es condición imprescindible el conocimiento de la materia, tener visión de futuro, habilidades de planificación y la sensibilidad y el interés de informarse que le permitan interpretar la realidad cantonal y nacional teniendo en cuenta en todo momento las nuevas condiciones que establece el paradigma global.

El gestor cultural, como facilitador que es, debe saber traducir las políticas municipales (en materia cultural) en acciones concretas, así como aplicar la legislación vinculante al servicio de la comunidad belemita, estableciendo una adecuada coordinación interna tanto con el Area Social a la que pertenece este proceso de trabajo, como con el resto de la organización municipal, que a su vez permitan una satisfactoria relación y coordinación a lo externo de la Municipalidad, a fin de garantizar lo mejor para el ciudadano belemita.

**Conclusión:** Para nadie es un secreto la enorme responsabilidad que recae en el Proceso de Cultura en cuanto al análisis de nuestra sociedad, la conservación, recuperación y difusión de nuestra memoria histórica, el fortalecimiento de valores y la importancia de forjar nuestra propia identidad que nos permita seguir fortaleciendo un sentido de pertenencia y orgullo de ser Belemitas. De igual forma, el Proceso de Cultura debe tener el compromiso claro de posicionar aún más nuestro cantón en el ámbito de la oferta artístico-cultural nacional, fortaleciendo e incentivando la producción local tanto individual como colectiva, para un mejor aprovechamiento de las ventajas comparativas tanto comerciales, turísticas e industriales que se nos presentan. Sugerir que una Comisión elabore el Plan de Cultura que requiere Belén y no quien este a cargo del Proceso Cultural, además de resultar contrario a la naturaleza misma de las comisiones como ya se dijo, resulta contrario a las posiciones de vanguardia en materia cultural que existen a nivel mundial y nos lleva a considerar que mantener el Proceso Cultura dentro de la Municipalidad es innecesario, puesto que su potencial propositivo es nulo.

Belén no puede seguir dándose el lujo de gastar recursos sin una adecuada planificación y sin coordinar con las organizaciones o individuos que se encuentran produciendo arte, cultura, educación, salud, etc.

**Por tanto:** Por el respeto que nos debemos a nosotros mismos y al trabajo que realizamos en estricto apego a lo solicitado por este Concejo Municipal en la Comisión Especial de Cultura, damos por concluida la tarea que nos fue asignada y ratificamos lo ahí expresado por lo que resulta improcedente seguir conformando la Comisión Especial de Cultura y llevar a cabo lo que solicita la moción presentada por la Licda. Mariana Chaves R. en virtud de que la misma no reconoce en el dictamen presentado políticas culturales claras, proponiendo en cambio para subsanar lo que considera inconsistente, una reconsideración técnicamente impráctica que no garantiza resultados a un plazo razonable. Creemos que esta moción, lejos de facilitar la puesta en práctica de acciones más claras en la gestión cultural que pretende realizar esta Municipalidad, se diluye en procedimientos innecesarios y no asume los cambios y decisiones que es preciso tomar para que los más de cien millones de colones que se invierten en cultura, biblioteca y educación, respondan a una mayor racionalidad y sentido estratégico tal y como lo demanda el Cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal para el próximo 25 de mayo.

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**ARTICULO 14.** Se conoce oficio CCPJB-65-2004 de Minor J. González Quesada, Presidente, Comité Cantonal Persona Joven Belén. Según referencia 2609/2004 del 28 de abril del 2004 donde se le solicita presentar un informe de la gestión realizada por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén. Lamentablemente por razones de estudio no puede hacerse presente para brindar dicho informe, sin embargo envía el informe detallado de las labores realizadas por el Comité durante este año de gestión (2003-2004). Además indica que esta en la mejor disposición de presentarse con sus compañeros en una próxima sesión, en caso de ser necesario.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir copia a los Regidores para su análisis para la próxima semana.

### CAPITULO IV

#### INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTICULO 15.** Se conoce el Oficio AM-M-151.2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación Pública No.001-2004 "Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos ordinarios residenciales y comerciales del Cantón de Belén". De acuerdo con lo indicado en el Acta No.09-2004 con fecha 03 de mayo del 2004, del Comité de Licitaciones, la Alcaldía remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondientes.

LICITACIÓN PUBLICA 01-2004 "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES DEL CANTÓN DE BELEN". Se recibe memorando 229-2004 del fecha 30 de abril del 2004, de parte de la Unidad de Bienes y Servicios, donde se recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA 01-2004, se procede a realizar el análisis del expediente.

| Requisito                                                                      | # Oficio                                             | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación. | Folio 219 y 220 del expediente.                      | Fue aprobado por el Concejo Municipal según oficio Ref.5728/2003. Acta 57-2003 del 12/08/03.                                                                                                                                                                                             |
| Invitación de Oferentes                                                        | Folios 05.                                           | Se procedió a invitar por el Periódico Oficial La Gaceta en fecha 26 de enero del 2004, Gaceta número 17. Retiraron el cartel las siguientes empresas:<br>1. DECLASA.<br>2. PRECONSA.<br>3. WPP CONTINENTAL DE CR.<br>4. AMÉRICA INGENIERA Y ARQUITECTURA, S.A.<br>5. HOLCIM COSTA RICA. |
| Número de plicas (Ofertas)                                                     | Folios 047 al 0192.                                  | Oferta #1: WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, C.J: 3-101-155289.                                                                                                                                                                                                                             |
| Aprobación Especificaciones Técnicas                                           | Nota de fecha 25-03-04 sin Oficio Folio 0206 y 0207. | Que el encargado de Servicios Públicos y el encargado de la Unidad de Bienes y Servicios, indica:                                                                                                                                                                                        |

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

|                             |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                                                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la oferta única, una vez subsanada las aclaración solicitadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.</li> <li>2. Que la oferta única cumplió con lo solicitado según folios 0211 al 0218, lo que la resulta técnicamente elegible.</li> </ol> |
| Aspectos Jurídicos          | DJ-138-2004 del 29-03-04.<br>Folio: 0196 al 0199. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la oferta única, una vez subsanada las aclaración solicitadas, cumplen legal y reglamentariamente.</li> <li>2. Que la oferta única resulta elegible por cumplir con lo solicitado en el cartel.</li> </ol>                                                     |
| Sistema de Calificación     | Folio 016                                         | Precio 100%                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Adjudicación                | Folio 021                                         | Artículo 16 del Cartel indica que se adjudicara el 100%.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Plazo máximo para adjudicar | Folio 021                                         | 30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas (06/05/2004).                                                                                                                                                                                                                                        |
| Vigencia de la Oferta       | Folio 025                                         | 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (06/05/04).                                                                                                                                                                                                                                      |

**Se acuerda en firme: 1.-** Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Pública 01-2004 “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES DEL CANTÓN DE BELEN”, de la siguiente manera: A la oferta #1: WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, CJ: 3-101-155289, con los siguientes montos.

1. Costo por tonelada de la recolección y transporte ₡8.280.31 (ocho mil doscientos ochenta colones con 31/100).
2. Costo por tonelada del tratamiento y la disposición final de los desechos ordinarios ₡5.682.12 (cinco mil seiscientos ochenta y dos colones con 12/100). Costo por tonelada de la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos no tradicionales ₡20.943.00 (veinte mil novecientos cuarenta y tres colones exactos).

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que el informe del Comité de Licitaciones apunta que la oferta única, a saber WPP Continental, subsanó algunos aspectos, consulta qué tipo de aspectos debió subsanar.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, aclara que eran mínimos y fueron aspectos subsanables sobre requisitos formales de la oferta, como son timbres o propiedad y naturaleza de las acciones de la empresa. Agrega, que por otra parte el Director del Área de Servicios Públicos Allen Moya Solano, cita que hay suficiente contenido presupuestario para hacerle frente a la licitación. En el cartel se dice que la cobertura de servicio no tradicional, se cubrirá cada 4 meses y el tema de reajuste de precios ya quedó incorporado.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea que debe existir en el Expediente un señalamiento explícito sobre la razonabilidad de los precios de la oferta, máxime que se está adjudicando a la única oferta presentada. También desea conocer sobre la estructura de precios para la basura no tradicional, y si dicha recolección es ante una declaratoria de la Municipalidad y con fecha prevista. Por otra parte, señala en el contrato anterior no se estableció una estructura para reajustes y cuando se quiso introducir fue un gran problema a nivel de Contraloría General de la República, no habiendo gradualidad en los ajustes de la tarifa por lo que consulta si esta vez WPP Continental presenta una propuesta para

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

reajuste de precios en la oferta, o quedo a negociar posteriormente, por lo que llama la atención de que en el contrato debería quedar estipulado la estructura para el reajuste de precios. Finalmente, señala que en cuanto que en cuanto al tema de porcentaje que tiene la tarifa para programas de reciclaje y ambiente, seria oportuno que dentro del contrato también se establezca el mecanismo de administración y aplicación de esos recursos.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, señala que el aumento de la tarifa fue mínimo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que de acuerdo a la nota el plazo máximo para adjudicar es el próximo jueves o se negoció alguna prórroga con el oferente. Por otra parte, advierte que se debe pedir a la Administración que el porcentaje correspondiente a ambiente sea retenido en cada facturación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública 01-2004 "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES DEL CANTÓN DE BELEN", a la Empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, CJ: 3-101-155289, de la siguiente forma: Primero: Costo por tonelada de la recolección y transporte ¢8.280.31 (ocho mil doscientos ochenta colones con 31/100). Segundo: Costo por tonelada del tratamiento y la disposición final de los desechos ordinarios ¢5.682.12 (cinco mil seiscientos ochenta y dos colones con 12/100). Tercero: Costo por tonelada de la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos no tradicionales ¢20.943.00 (veinte mil novecientos cuarenta y tres colones exactos). **SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública 01-2004 a la Empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, por un plazo de un año, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años. **TERCERO:** Advertir a la Alcaldía Municipal sobre la previsión presupuestaria anual para cubrir el presente contrato y los reajustes que le corresponden. **CUARTO:** Advertir a la Alcaldía Municipal sobre la necesidad de que el Contrato a suscribir con Empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA defina claramente la fórmula de reajuste de precio que le corresponde a esta contratación. **QUINTO:** Advertir a la Alcaldía Municipal sobre la necesidad de que se establezca claramente en el Contrato a suscribir con Empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA la administración y aplicación efectiva del porcentaje que tiene la tarifa para programas de reciclaje y ambiente en nuestro cantón.

**ARTICULO 16.** Apunta que se estará realizando en el Cantón una exposición de Automóviles antiguos los días 4, 5 y 6 de junio, donde nos visitarán unos 50 vehículos procedentes de México hasta Colombia y harán la exhibición en el Hotel Herradura y están ofreciendo un desfile en coordinación con los vehículos de Costa Rica, hasta el Zurqui y el sábado 5 de junio un Desfile por el Cantón, aclara que la exhibición es gratuita y puede ser que la Clínica del Dolor, pueda entregar un tiquete y puedan solicitar una contribución voluntaria a los visitantes para la Clínica. Este es el tercer año que lo hacen y además plantea la posibilidad de que se le entreguen las llaves de la ciudad a los dueños de los automóviles, a lo que ha dialogado con la Municipalidad de San José, para ver como lo han manejado.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, determina que el evento le parece interesante, para aprovechar la cercanía de los eventos para incluir las actividades comerciales del Cantón, como ferias de artesanía, en lo que no esta de acuerdo es en la posibilidad de entregar las llaves de la ciudad, ya que esta se debe entregar a personas importantes, que se han destacado ya sea en deporte, economía, etc; y no a personas que no sabemos quienes son, eso le parece que es un acto poco serio, porque son 40 personas que nadie las conoce y la entrega de las llaves de la ciudad, la Orden Billo Sánchez y el Hijo Predilecto, son potestad del Gobierno Local, darla a estas personas eso es caer en la comercialización.

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, precisa que le parece que ambas posiciones son valiosas y se deben analizar, valdría la pena estudiar y conocer quienes son y que hacen esas personas, esta de acuerdo con el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, en investigar quienes son, porque puede ser que vengan personas muy valiosas, como médicos, filántropos, etc., le gustaría que el Alcalde Municipal investigue un poco mas.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, consulta si históricamente se han entregado las llaves de la ciudad.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, avisa que a pesar del tono con que se trata el tema, seria importante pensarlo, porque en muchos foros se habla sobre la posibilidad de que los habitantes adquieran un valor agregado sobre lo que implica tener gran cantidad de hoteles, tiene que haber un principio y se podría enlazar sobre lo que es cultura y su promoción, para que Belén tenga una mención de lo que es, si no le sacamos provecho a todos los eventos que implican turismo estaríamos despilfarrando, porque Belén es un Cantón de puertas abiertas, es mas importante recibir, incentivar y promover para que el Cantón salga beneficiado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal para que gestione todo lo referente a la actividad de vehículos antiguos en el Cantón, aprovechando la coyuntura para gestionar actividades culturales que beneficien al Cantón comercialmente. **SEGUNDO:** Encomendar al Alcalde Municipal investigar todo lo referente a la eventual realización de un acto oficial de la Municipalidad de Belén para este evento, para la próxima semana.

**ARTICULO 17.** Comenta que ha dialogado con funcionarios de Comex respecto al Tratado de Libre Comercio y el Ministro esta solicitando que se traslade la actividad para el 26 de mayo, porque el 19 de mayo estará fuera del país, lo anterior para tratar el tema de la participación municipal y se estará invitando a las Municipalidades de Heredia y una segunda actividad donde estaríamos invitando a personas a favor y en contra del Tratado de Libre Comercio.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, explica que el señor Rodrigo Carazo quien conoce con mucha propiedad el tema, en el mes de junio estará fuera del país y seria una lastima no contar con su persona en la actividad. Es conveniente que se realicen las dos actividades en el mes de mayo. Además otra persona que esta en contra del Tratado de Libre Comercio, es el Dr. Alvaro Montero Mejía, quien es un periodista de los mas eminentes, es critico, con una facilidad de expresión y comunicación increíble, seria un excelente expositor, porque un tema hay que dominarlo y saberlo expresar.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, considera que no tuvo la oportunidad de participar en la charla del Tratado de Libre Comercio que se llevo a cabo en la Casa de la Cultura, pero escucho que fue muy amplio el señor Rodrigo Carazo, personalmente le parece que deberíamos escuchar a otras personas que tengan los conocimientos en esa materia, para valorar el si y el no, porque le parece que quienes están en contra del Tratado de Libre Comercio, ya tienen trazado todo un concepto de que esto no se debe hacer ni se debe aceptar, cree francamente deberíamos escuchar a otras personalidades, pregunta si hay alguien mas como para comunicarse y para invitarlo a hablar del Tratado de Libre Comercio, porque le gustaría escuchar una persona que este a favor del Tratado de Libre Comercio.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, respalda que se ha hablado de la oportunidad de invitar al señor Otton Solís, también de la Asamblea Legislativa podría participar algún Diputado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Proponer los días 26 y 28 de mayo para realizar una mesa redonda o foro, con el fin de escuchar a diferentes personalidades nacionales que estén a favor y en contra del Tratado de Libre Comercio.

**ARTICULO 18.** Se conoce el Oficio AM-M-150.2004 del Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños. En cumplimiento con lo solicitado, remite informe del taller regional denominado “Alcanzar las metas del milenio para agua potable y saneamiento: Dar servicios a la población de bajos ingresos”, realizado en la ciudad de Guatemala durante los días 20, 21 y 22 de abril del año en curso, al cual asistieron el Ingeniero Allen Moya Solano y el Alcalde Municipal.

#### **INFORME DEL TALLER REGIONAL: “ALCANZAR LAS METAS DEL MILENIO PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: DAR SERVICIOS A LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS”**

**INTRODUCCIÓN.** Esta reunión regional fue auspiciada por el Gobierno de Holanda a través del INWAP, Global Water Partnership, Programa de Agua y Saneamiento, y el Gobierno de Suiza a través de COSUDE. La organización estuvo a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Red Regional de Agua y Saneamiento de Centroamérica (RRAS-CA). El objetivo de la reunión era conocer las metas del milenio para agua potable y saneamiento en la región y los mecanismos para alcanzarlas; a través de la discusión de temas que facilitarían su logro. La reunión se desarrolló con sesiones plenarias y exposición de casos por la mañana sobre experiencias en la región. Los temas tratados fueron:

1. El monto requerido y como se financia (Para alcanzar las metas)
2. ¿Quién Pagará? (Las inversiones)
3. Opciones para prestar el servicio
4. ¿Cómo provocar el cambio?

Por la tarde en grupos de trabajo se respondía a una serie de preguntas relacionadas con estos temas y se discutía compartiendo las experiencias de cada país. Posteriormente se procedía a realizar una exposición sobre la posición del grupo en una sesión plenaria. Por la noche se realizaron presentaciones sobre temas afines, como:

- Lecciones aprendidas y evidencias sobre la demanda y disponibilidad de pago para agua potable en ciudades de Centroamérica.
- Dos Modelos de extender servicios a grupos vulnerables Haití y Buenos Aires.

#### **DESARROLLO DE LOS TEMAS**

**La demanda para agua en ciudades centroamericanas:** lecciones aprendidas para cumplir con las metas del milenio. Esta exposición se desarrolla basada en estudios que se han realizado en la región centroamericana durante varios años y que por su metodología permite la comparación entre ellos. En los hogares de la región el consumo promedio de una conexión medida es de 29.3 m<sup>3</sup> y gastan \$14.6 por mes. En nuestro cantón el consumo promedio es de 40 m<sup>3</sup> y pagan actualmente \$5.5, para el consumo de 30 m<sup>3</sup> pagaríamos solamente \$3. Esto pone en evidencia el costo del servicio de agua en el cantón que es bastante inferior al resto. Como un aspecto relevante se señaló que las personas que no tienen acceso a

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

una conexión consumen 5.5 m3/mes y gastan \$20.8, es decir, para los pobres es mas cara el agua potable. Impacto de una conexión de agua potable en el valor de las propiedades:

Agua con medidor +38%  
Agua sin medidor +19%  
Servicio diario +15%

Posteriormente se analiza la demanda de agua potable, como un elemento importante para planear la expansión de los sistemas y cumplir con las metas del milenio. De relevancia para nuestro entorno es la afirmación que la elasticidad precio del agua con conexión domiciliaria es de -0.3; es decir, **un aumento del 100% del precio bajaría la demanda en un 30%**. Este aspecto no se había considerado en los estudios que se realizan en el país, de este modo consideramos que su conocimiento nos hará planificar mejor las inversiones del acueducto. Por último se estima que el costo de los sistemas de producción de agua representarán 2/3 del costo total de inversión para cumplir con las metas del milenio en el sector urbano de Centroamérica, **esto hace urgente racionalizar el consumo y minimizar el desperdicio**. *Las metas de Desarrollo del Milenio para Agua y Saneamiento en CA, México, Haití y Rep. Dominicana: Montos de inversión requeridos.* En esta presentación se explicó las metas del milenio y las bases de cálculo que se utilizaron, estas son:

1. Población
2. Coberturas
3. Población servida
4. Metas a alcanzar
5. Inversiones
6. Datos del PIB

Datos para Costa Rica al 2015:

| Población | Coberturas | Población servida | Inversiones % del PIB |
|-----------|------------|-------------------|-----------------------|
| 5.271.000 | 99%        | 5.212.300         | 0.21%                 |

Es importante señalar que para el caso de Costa Rica aunque los porcentajes de incremento son bajos, se llevará la cobertura de 97% a 100%, se deberán proveer servicios para 1.6 millones de personas mas en ciudades, lo cual es un gran reto. Para tener un número las inversiones para Costar Rica serán del orden de \$ 675.927.700. *¿Falta disponibilidad de pago o disponibilidad para cobrar?*. Esta presentación enfocada desde el punto de vista econométrico, nos muestra la evidencia sobre la distribución de los subsidios y la demanda para servicios mejorados de agua, en detalle: acceso, consumo, tarifas, gastos y subsidios. Como es muy técnica en aspectos económicos se tratará de tocar los aspectos relevantes para nuestro medio. Es importante preguntarse *¿Cuál es el impacto distributivo de las tarifas y los subsidios en el sector de agua potable y saneamiento? ¿Cuánto subsidio hay?*, interrogantes que en nuestro país no se tocan y que son de importancia para ayudar a las personas pobres. Dentro de los subsidios podemos citar: subsidios cruzados que se dan con el escalonamiento del consumo y subsidios financieros, que se presentan con la depreciación y la postergación del mantenimiento de los sistemas, lo que reduce los costos reales.

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En el primer caso, se ha determinado que cuando los hogares tienen una conexión de agua potable, hay poca varianza en consumo entre grupos de ingresos, como es el caso de Cariari. De este modo, la uniformidad de consumo entre niveles de ingreso implica que tarifas que aumentan en función del consumo no hacen mucho para favorecer a los más pobres. Para todos los que tienen conexiones, el subsidio al consumo se distribuye en forma nivelada irrespectivo de sus ingresos. Con lo cual gran parte de los beneficiarios de estos subsidios no son gente pobre. Con respecto a la disponibilidad para pagar, los pobres están dispuestos a pagar montos similares a los no pobres por agua. Dentro de las recomendaciones podemos citar:

1. Los subsidios a la demanda no favorecen a los pobres
2. Subsidios deben ser focalizados y deben concentrarse en mejorar el acceso.

Análisis comparativo de dos experiencias sostenibles de provisión de servicios de agua y saneamiento a poblaciones de bajos recursos económicos: Puerto Príncipe – Haití y Buenos Aires – Argentina. Esta presentación se basa en la exposición de las dos experiencias en contextos bastantes diferentes, donde el factor común es la participación de la comunidad en la resolución de sus problemas. De nuevo nos ponemos ante el conocimiento de un nuevo concepto: La Ingeniería Social. Algunos aspectos señalados sobre su función son: Profesionalización del sistema metodológico, sus dos vertientes:

- ◆ la coordinación institucional operativa y
- ◆ la intervención social propiamente dicha en los barrios

Los principios entre los cuáles se encuentra la lógica de las intervenciones compartidas, se aplican también al nivel institucional para la construcción de una asociación. La profesionalización y el reconocimiento de la disciplina son dos objetivos esenciales a corto plazo para el sector del agua y saneamiento, pero también para el desarrollo en general. Las herramientas creadas y utilizadas para los dos programas reflejan el nivel de profesionalismo que hace falta para el desarrollo y cómo herramientas participan en los logros, la sustentabilidad y también la rentabilidad de los proyectos.

**Opciones Institucionales para la prestación del servicio.** En vista de la gran inversión que se requiere para lograr las metas del milenio, es necesario que los actores se replanteen los modelos de gestión que tenemos y analicemos las opciones que se tienen para lograr con las inversiones y eficiencias que se requieren. Cuáles son los desafíos de corto plazo:

1. Mejorar el nivel global de eficiencia de los prestadores
2. Modernizar los modelos de gestión
3. Desarrollar modelos alternativos de financiamiento
4. Lograr el equilibrio económico y financiero de la gestión

Se debe asegurar la prestación de los servicios a toda la comunidad con un sistema de tarifas y subsidios que contemple la inclusión de sectores de menores ingresos.

Modalidades de Prestación:

Modelo de Gestión Pública:

- ◆ Administración Central
- ◆ Entes Descentralizados

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ◆ Empresas Públicas
- ◆ Empresas Públicas de Derecho Privado

### Modelo de Gestión Participativa:

- ◆ Cooperativas de Usuarios
- ◆ Juntas de Agua o Asoc. Comunitarias
- ◆ ONG's
- ◆ Pequeños Prestadores Privados

### Alternativas de Vinculación Contractual:

- ◆ Contratos de Gerencia Comercial
- ◆ Contratos de Gerencia Integral
- ◆ Contratos de Arrendamiento
- ◆ Contratos de Concesión
- ◆ Socio operador de Soc. de Capital Mixto

En general la recomendación es: “La identificación de la “modalidad adecuada” de prestación es objeto de discusión permanente en toda Latinoamérica. Evidentemente no hay una receta mágica para solucionar este tema y la solución es “caso por caso”, pero es recomendable eliminar todos nuestros prejuicios y reafirmar el objetivo primario que seguirá siendo una prestación eficiente desde el punto de vista social sustentable en e largo plazo”.

**¿Cómo provocar el cambio en el sector Agua y Saneamiento para alcanzar a los pobres y las metas del Milenio?.** Este foro inicia mencionando la cantidad de veces que se han reunido pos actores para conversar de lo mismo y no ha cambiado el sector, probablemente por la inercia política en la región, aunque hay algunos buenos ejemplos, pero son los menos. Los que han motivado primordialmente el cambio son los donantes y Bancos de desarrollo, en algunos casos los gobiernos centrales pero sin consulta a los municipios y organizaciones de base, sin embargo, se requiere un esfuerzo mayor. En general no se conoce quienes son los pobres, donde están y con cuáles recursos cuentan, además de medios para que ellos comuniquen sus necesidades, demandas y voluntad. En el caso específico de nuestro municipio, deberíamos enfocarnos primordialmente en mejorar nuestra gestión, ya que nuestra realidad es bastante diferente al resto de la región.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

**Reunión con el Alcalde de la Ciudad de Antigua.** Pudimos compartir experiencias con el señor Alcalde del destino turístico mas importante de Guatemala, donde algunos de los temas fueron: Organización del estado Guatemalteco y su comparación con nuestro estado, así como el aporte del Gobierno al municipio. Al igual que muchos modelos centroamericanos este ayuntamiento tiene un gran aporte del estado para cubrir sus necesidades. Es importante señalar que la mayoría de los ingresos provenientes del sector turístico los recibe el estado a través del Instituto de Turismo de Guatemala (INGUAT). Con respecto al sector turístico es importante señalar que Gobierno Local tiene poca participación en el mismo, ya que no cuenta con Políticas ni estrategias en este campo. Mas bien el sector privado es el que lleva la batuta, y organiza actividades de participación comunitaria, en algunos casos gratuita para los vecinos del cantón. Talvez el mejor aporte indirecto que recibe el municipio es el empleo de sus habitantes. El principal aporte que hace el ayuntamiento es la “Policía Turística”, mantenido financieramente por aportes del sector

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

privado, el INGUAT y la Municipalidad, sobre el particular se definieron perfiles y funciones de éstos funcionarios, lo que podría mejorar en el futuro el desempeño de la Policía Municipal.

**Banco Interamericano de Desarrollo.** Se estableció contacto con el señor Robert N. Kaplan, Jefe de la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente para la Región, se le expuso la necesidad del Municipio de desarrollar el Alcantarillado Sanitario, lo cual también es una prioridad para el país. Sobre el particular nos indicó que la próxima vez que venga a Costa Rica el oficial de crédito lo enviará a nuestro municipio para iniciar un contacto formal.

**Agencia de Cooperación Canadiense para el Desarrollo.** Tuvimos contacto con la Lic. Gloria Miranda, M.Sc., Vicepresidente del centro de negocios para Latinoamérica de la firma consultora ROCHE, la cual nos indicó que ellos han desarrollado varios programas de desarrollo con la Agencia y que tienen recursos para un proyecto de alcantarillado como el nuestro, a través de fondos de cooperación industriales. Sobre el particular es importante señalar que ya se tiene una cita con esta Agencia.

**Gobierno de Suiza.** A través del señor Tomas Walter de COSUDE, se logró obtener información sobre los proyectos que apoya su Gobierno, dentro de los cuáles entran proyectos como los nuestros. Sobre el particular es importante señalar que ya se tiene una cita con esta Agencia.

#### **Gestiones ante el Embajador de Costa Rica**

Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario  
Transferencia del Balneario Ojo de Agua  
Intercambios culturales

#### **Reunión de coordinación de visita cultural**

#### **CONCLUSIONES**

1. Los nuevos criterios técnicos y sociales conocidos en esta actividad deberán incorporarse en los futuros estudios en materia de agua y saneamiento. Especialmente se requiere profundizar en el estudio de los subsidios y el impacto redistributivo de las tarifas mediante estudios econométricos.
2. El principal reto para el cantón de Belén y el país en general es mejorar la cobertura y la calidad de los sistemas de recolección y tratamiento de aguas negras.
3. Para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio de acueducto y el alcantarillado sanitario es urgente que la Municipalidad de Belén se planté una revisión de su modelo de gestión que le permita asumir el desarrollo del cantón y que sea sostenible en el largo plazo.
4. Al igual que en otras participaciones esta experiencia nos permitió ampliar nuestro conocimiento en esta materia y compartir con personas de gran experiencia en el campo, contribuyendo al mejoramiento de nuestras capacidades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a conocimiento del Concejo Municipal.

**ARTICULO 19.** Remite la Agenda de Actividades Municipales.

|                                                                                                                  |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Se recibe en nuestro Cantón, un grupo de estudiantes del Liceo José Francisco Barrundia y Francisco Marroquín de | Responsable: Oscar Villegas. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <p>Guatemala, en calidad de intercambio estudiantil y cultural. Dicho grupo, realizará varias presentaciones de bailes folklóricos con música de marimba en algunos de los centros educativos y espacios comunales de nuestra comunidad, con el propósito de establecer una interrelación con jóvenes costarricenses y compartir un espectáculo de estampas folklóricas del Paabank.</p> <p>La principal presentación del grupo se llevarán a cabo el día viernes 14 de mayo, a partir de las 8:00 pm en el teatro Municipal El Nacimiento y alternando con el grupo musical Di-Shana del Liceo de Belén y el grupo Garabito (pend. confirmar).</p> <p>Se realizará presentación del espectáculo "Nadie me quita lo bailado" de la Compañía de Danza, los días 07 y 08 de mayo, a las 8:00 pm en el Teatro Municipal El Nacimiento.</p> |                                     |
| <p>Este jueves 06 de mayo a la 1:00 pm la Oficina Municipal de la Mujer inicia una capacitación para prevenir e intervenir en casos de Violencia Intrafamiliar, será dirigido a maestros de primer y 2º Ciclo de la Escuela Manuel del Pilar de La Asunción. Este curso tendrá una duración de 2 meses.</p> <p>Y a las 5:00 pm del mismo día inicia el mismo curso pero enfocado a personas de la comunidad en la Escuela España, participarán: Concejales de distrito, alcalde municipal, líderes religiosos, entre otros. Este curso tendrá una duración de 3 meses.</p>                                                                                                                                                                                                                                                              | Responsable: María Picado Ovares.   |
| <p>El día de hoy y mañana algunos miembros de la Comisión de Emergencias estarán capacitándose en el "Taller para preparativos de respuesta en el 2004", impartido por la Comisión Nacional de Emergencias. Participarán: Juan Carlos Cambroner (Municipalidad), Allen Moya Solano (Municipalidad), Juan E. Muñoz Murillo (PMB), Ronny Campos (PMB), Marielos Segura (Municipalidad), Jimmy Araya (Policía Proximidad), Nelson Alcázar (Cruz Roja), Víctor Viquez Bolaños (Municipalidad).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Responsable: Juan Carlos Cambroner. |
| <p>Este viernes 07 de mayo se estará realizando el programa de radio Eco Municipal desde el Cantón de Belén, se transmitirá en vivo a las 6:30 pm desde Pollos del Monte, los invitados serán la señora Mariana Chaves y Erick Villegas, pueden sintonizarlo en los 1180 AM.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Responsable: Ana Yancy Arce.        |

#### CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

**ARTICULO 20.** El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, cuestiona que ha pasado con la contratación para la limpieza del río Quebrada Seca.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, explica que la contratación esta en análisis y revisión legal y técnica.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, establece que respecto al tema de los árboles, después de 6 meses de hablar con el Ministro de Ambiente y Energía, ya vinieron a hacer el estudio y están recomendando solo eliminar 9 árboles y derramar el resto.

**ARTICULO 21.** El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, cree que es necesario hacer una gestión ágil, debido a los malos olores que se supone son de la Fabrica de Alimentos, además quería mencionar que con la poca lluviosa es algo terrible y ya volvieron a renacer los olores.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, detalla que hoy se reunieron con los vecinos y la Encargada de la Unidad Ambiental Annette Solano Castro y se les planteo que a corto plazo, talvez la próxima semana deberán reunirse varias comunidades, con representantes de la planta de Empresa, para ver que es lo que se va a hacer, porque son muchos los compromisos y no se ha actuado y ahora están viendo que hay mayor intensidad de los olores, cree que la Empresa ha adquirido una propiedad en una zona industrial que esta por el Coyol de Alajuela.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta al Alcalde Municipal que tiene entendido que hay un documento donde se le otorga un plazo a la empresa para salir de Belén.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, expresa que el Alcalde Municipal debe coordinar, pero el Concejo de Distrito debe tener una participación mas activa con los vecinos, por la autoridad que representan y estos son los asuntos comunales importantes para que tengan un protagonismo y quiten la carga a la Alcaldía Municipal en tantos asuntos que debe manejar.

**ARTICULO 22.** El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, pregunta como hemos avanzado respecto a la parada de Barrio San Isidro, porque hay preocupación de los vecinos ya que se acerca el invierno y se les debe dar un poquito de aliciente.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, especifica que en la ampliación del contrato, que se aprobó a la Empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, estaba contemplada esa parada y mañana dialogara con Ana Yancy Arce Rodríguez – Encargada de la Unidad de Comunicaciones, para ver cuando esta la fecha propuesta para su instalación.

**ARTICULO 23.** La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, manifiesta que varios vecinos del sector de la casa del señor Juan Feliz Alfaro y la Familia Ramírez en La Ribera, han expresado su preocupación ya que hay un espacio de una alcantarillado que no se le dio continuidad y ahora es un gran hueco que genera gran cantidad de mosquitos.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTICULO 24.** Se conoce Oficio DJ-179-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. De manera atenta le informamos que el día 30 de abril del año en curso, La Sala Constitucional informó a este centro de trabajo el voto 04415-04 (que se adjunta), según expediente 03-012655-0007-CO, relacionado con el Recurso de Amparo interpuesto por la señorita Andrea Probst. La Sala Constitucional dispuso: “ *Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 50 constitucional... En consecuencia, se ordena a Jong Nam Park, apoderado generalísimo sin limite de suma de la empresa Sunrise Golden Gate S.A., que dentro del plazo de quince a partir del recibo de esta comunicación. cumpla con la resolución 1288-2003-SETENA* ”. La mencionada resolución indica en lo que interesa:

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- “ 1. Proceder de inmediato a la estabilización del talud que da al Río Bermúdez, ya que esto esta provocando arrastre de sedimentos al río.*
- 2. Que en un plazo de 10 días a partir de la notificación se proceda a presentar a la SETENA , el Plan de arborización y Recuperación a la zona de protección del Río Bermúdez.*
- 3. Se le solicita adjuntar al expediente la memoria de cálculo que justifica el cambio de fundación.”*

El citado tribunal constitucional ordena adicionalmente a esta Alcaldía que: “Verifique el cumplimiento de lo ordenado por le SETENA en resolución 1288-2003 y una vez que la empresa desarrolladora ejecute las obras ordenadas podrá continuar con la construcción” También ordena a esta Municipalidad que: cumplan con las disposiciones del MINAE – Heredia, emitidas en el oficio OH-298, el que indica :

*“1. Uno topógrafo municipal realizará la medición del área de retiro de la zona de protección, se adjunta oficio respectivo.*

*2.En su oficio UA-172-2003 usted apercibe al propietario el impacto causado en el área de protección.*

*Por lo tanto lo que corresponde es verificar el cumplimiento de este apercibimiento”. Además la Sala exige el cumplimiento de las disposiciones del MINAE – Heredia, emitidas en el oficio OH-300 de 04 de junio del 2003, el cual dice en lo que interesa: “Por lo tanto nuestra recomendación consiste en que su institución disponga de un profesional competente (topógrafo) para verificar al cumplimiento de este alineamiento otorgado por el INVU”. Por último la Sala Constitucional: “ Se condena a Sunrise Golden Gate S.A. y a la Municipalidad de Belén al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Civil Contencioso Administrativo”. De acuerdo con lo anterior, esta Dirección Jurídica recomienda a esa Alcaldía tomar las medidas útiles y necesarias para darle cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional.*

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, enumera que el MINAE le solicita a Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano, que verifique el alineamiento otorgado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por eso consulta si la construcción sigue paralizada y hasta donde llega la responsabilidad de la Municipalidad.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, avala que la Municipalidad debe custodiar la memoria de calculo y el responsable es el profesional que la firme.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, plantea que la orden de SETENA es adjuntar al expediente la memoria y eso existe, además proceder de inmediato a la estabilización del talud cree que eso debe verificarse por parte de la Municipalidad y también el plan de arborización, el cual no sabe si existirá, aunque es una disposición y se esta dando un plazo, respecto a la medición del área de retiro ya existe, básicamente esto puede representar un 25% de las pretensiones de la señora Andrea Probst, el otro tema es que esto esta en la Sección Tercera donde se apelo un acuerdo municipal y esta resolución de la Sala Constitucional se debe hacer de conocimiento de la Sección Tercera informándole que la Sala ya resolvió.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen DJ-179-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. **SEGUNDO:** Transferir al Alcalde Municipal para verificar el fiel cumplimiento de lo estipulado por la Sala Constitucional según el Oficio DJ-179-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. **TERCERO:** Hacer de conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, el Voto de la Sala Constitucional para lo que corresponda, lo anterior según el expediente No.03-000299-0161-CA. **CUARTO:** Comunicar este acuerdo a la señora Andrea Probst.

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**ARTICULO 25.** Se conoce el Oficio DJ-180-2004 de Francisco Ugarte Soto. Con instrucciones superiores, nos referimos al acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 22-2004, celebrada el cinco de abril del dos mil cuatro, a través del cual solicita criterio de esta Dirección Jurídica sobre la petición que realiza el Giselle Mora Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que esta Municipalidad se pronuncie sobre el Proyecto de Ley No 15.114, el cual pretende en esencia elegir las autoridades municipales, en elecciones de medio periodo es decir dos años posteriores a la elección de Presidente de la República y Diputados. Sobre el particular es importante señalar que el proyecto en cuestión cuenta con un amplio apoyo en el Foro de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, el cual es un foro de consulta en la Asamblea Legislativa.

**I MOTIVACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.** Consideran los proponentes del Proyecto, que es motivo de preocupación el alto porcentaje de abstencionismo que ha prevalecido en la última elección de Alcaldes, se calcula en un 77.3% de las personas empadronadas. Estiman que esos resultados, son el producto de una serie de factores sociales, económicos, sociales y políticos que deben ser analizados y abordados para su solución. Por otra parte, en la propuesta se plantea la posibilidad de reelección de los Alcaldes y Alcaldesas, en el tanto obtengan un permiso sin goce de salario para que puedan participar en la elección cantonal del partido que los postula, también podrán participar aquellos que hayan renunciado a su cargo de Alcalde y deseen postularse nuevamente. En forma categórica, establecen que resulta inconveniente realizar la elección de representantes de las municipalidades en conjunto con la elección de Presidente y Diputados. Se busca autonomía y más participación, además se considera que la elección de los puestos municipales en el mes de diciembre resulta complejo por la época navideña y por las condiciones climatológicas imperantes, de ahí que se proponga realizar elecciones de medio periodo en el mes de febrero.

En suma, con los cambios que se proponen se busca fomentar la participación ciudadana y fortalecer el sistema democrático.

**II ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY.** El proyecto reforma y adiciona en lo sustancial los artículos 12,14,16 y 21 del Código Municipal y los artículos 97 y 98 del Código Electoral.

**ARTICULO 12.** El artículo 12 mantiene el texto actual y se adiciona el siguiente párrafo: “**...Los alcaldes y sus suplentes, los regidores y sus suplentes y los síndicos y sus suplentes, así como los miembros de los concejos de distrito y sus suplentes, serán elegidos popularmente, mediante elecciones de medio periodo, que se realizarán el primer domingo de febrero, o sea dos años después de las elecciones nacionales para elegir presidente, vicepresidente y diputados asumiendo las funciones propias de sus cargos, el 8 de mayo siguiente a la elección...**”. La autonomía municipal, se puede ver fortalecida, si existe un sistema de elección que permita crear un espacio de amplia participación, discusión y análisis ajeno a la elección nacional para Presidente y Diputados. Existen temas trascendentales que deben ser discutidos en el ámbito local en un ambiente adecuado y propicio, ajeno a las pasiones que despierta la elección nacional para Presidente, y enfocado al debate de ideas, acciones y programas cantonales, intercantonales provinciales en el ámbito ambiental, urbano, de la salud, del orden público entendido en su concepción tradicional (salud, seguridad y tranquilidad), conservación de recursos naturales, manejo de desechos etc.

**ARTICULO 14:** El artículo 14 elimina, el párrafo que se refiere a la fecha prevista en la actualidad para la celebración de la elección del alcalde. En realidad mantiene en esencia el texto actual, sin embargo incorpora dos párrafos, que a la letra señala: “**... Para optar por la reelección, los alcaldes o los suplentes que sustituyan al titular en forma definitiva, deberán renunciar u obtener un permiso sin goce de salario, a partir de la elección cantonal del partido que lo postula. El alcalde que postulare su nombre para un nuevo periodo reasumirá sus funciones en sus respectivos cantones el día siguiente de la elección de alcaldes**”. En términos generales se establece como condición para poder ser reelegido como alcalde o alcaldesa, el haber renunciado a ese cargo con antelación, o bien obtener un

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

permiso sin goce de salario, a partir de la elección cantonal del partido que lo postula. Esta medida puede resultar importante sobre todo para deslindar el interés personal-electoral y el interés público e institucional. Es decir, resulta saludable y positivo que la persona que quiera optar por una reelección debe separarse de su puesto y que los intereses locales sean administrados por un nuevo alcalde o alcaldesa que se dedique por entero a esa labor, sin distracciones políticas-electorales.

Un aspecto medular que se debe analizar, es precisamente la posibilidad de que el proyecto contenga una propuesta integral en cuanto a las competencias y funciones que taxativamente deben cumplir los Alcaldes Suplentes. La actual redacción del citado numeral, señala que existirán dos alcaldes suplentes, quienes sustituirán al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, además de cumplir las otras funciones que le asigna este Código.

ARTICULO 16: En el artículo 16, se establecen prohibiciones para ser candidato a alcalde. Se mantienen las dos existentes, a saber inhabilitación por sentencia judicial para ejercer cargos públicos y los funcionarios que tienen prohibición para participar en actividades político-electorales, salvo emitir el voto. Se agrega una tercera prohibición, la cual se refiere al caso de: **"... c) Quienes hallan ocupado el cargo de alcalde en el último periodo electoral, exceptuando aquellos que hallan renunciado u obtenido permiso sin goce de salario, a partir de la elección cantonal del partido que lo postula..."**. Las consideraciones señaladas en el artículo 14, son de recibo para el presente caso. En ese sentido a la luz del proyecto los artículos 12 y 14 son concordantes.

ARTICULO 21: El artículo 21 en la actualidad, establece las reglas que se observarán en cada municipalidad en relación con el número de regidores propietarios y suplentes, correspondiendo al Tribunal Supremo de Elecciones fijar los porcentajes que corresponden a cada cantón. El artículo encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política. No obstante lo anterior, no queda claro en el proyecto si la redacción actual del artículo se mantiene adicionando el párrafo de la propuesta, o bien si se modifica el numeral con el texto de la propuesta. El texto que se propone dispone: **"...Los regidores y regidoras así como los suplentes serán elegidos, junto con los demás miembros del gobierno municipal, o sea alcaldes suplentes, síndicos y suplentes, así como también los miembros de los concejos de distrito mediante elecciones populares de medio periodo, las que se realizarán el primer domingo de febrero, correspondiente al segundo año posterior a la última elección del presidente, vicepresidentes de la República y diputados, es decir, se celebrarán a medio periodo de la última elección del presidente, vicepresidentes de la República y diputados de la Asamblea Legislativa.**

**Asumiendo sus funciones el 8 de mayo siguiente a la elección..."**. El artículo propone la regulación en relación con la elección de medio periodo, uniformando la elección de los representantes municipales.

**TRANSITORIOS DEL PROYECTO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS 97 Y 98 CODIGO ELECTORAL Y SUS TRANSITORIOS.** En los artículos transitorios del proyecto, así como en los artículos transitorios de la modificación de los artículos 97 y 98 del Código Electoral, se prevé que los alcaldes y suplentes, los síndicos y suplentes y los miembros de los concejos de distrito y suplentes elegidos para el periodo 2003-2007, permanecerán en sus cargos hasta el 8 de mayo del 2008. A pesar de ello, en los transitorios se establece que en febrero de 2006, junto con la elección de presidente, vicepresidente y diputados, se efectuará la de regidores y suplentes y éstos últimos serán nombrados por un periodo de dos años, venciendo el 8 de mayo del 2008, asumiendo el cargo a partir de esa fecha los regidores y suplentes elegidos en febrero de 2008. En síntesis, la elección del 2006 para que los regidores y suplentes ejerzan el cargo por dos años hasta mayo del 2008, no tiene mayor fundamento, ya que la medida transitoria que se puede aplicar es que los actuales regidores se mantengan en sus cargos hasta mayo del 2008.

**III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** El proyecto de ley analizado, es apoyado por diversos sectores municipalistas, ya que responde a la idea de unificar las elecciones de la totalidad de las autoridades municipales, en un proceso de elección autónomo e independiente de las elecciones para presidente, vicepresidente y diputados. Esta situación garantiza en principio un espacio para el debate de los

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

problemas e intereses locales, sustraído de la efervescencia de la campaña política para elegir al mandatario de la república. De la misma forma se persigue que una elección de medio periodo para elegir a los representantes municipales fomente y motive una amplia participación de los munícipes. No obstante lo anterior, resulta de interés para el país, analizar los costos económicos que puede generar una elección de medio periodo para bastantear su procedencia. Por lo anterior sugerimos que se adopte un acuerdo en los términos de que el proyecto de ley sea analizado minuciosamente por todas las municipalidades del país, el IFAM, entre otros, a la luz de la autonomía municipal y se considere la posibilidad de definir las competencias y funciones de los alcaldes suplentes y los costos que implicaría para el país las elecciones de medio periodo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter el presente Oficio a análisis del Concejo Municipal para ser retomado en la próxima sesión.

**ARTICULO 26.** Se conoce Oficio DJ-177-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Procedemos a dar respuesta a la solicitud planteada en el oficio Ref. 1303/2004 de fecha 10 de marzo del dos mil cuatro, en el que se transcribe el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 13-2004, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil cuatro, el cual en lo sustancial establece: "... Solicitar a la Dirección Jurídica un análisis sobre las competencias municipales cuando un desarrollador propone el abastecimiento de un proyecto de urbanización o condominio con su propio pozo." Para dar un oportuno tratamiento a un tema tan complejo, es importante tener presente una serie de aspectos que tienen que ver con las competencias nacionales sobre las distintas instancias involucradas sobre el particular.

#### **I MARCO JURÍDICO APLICABLE**

**1- Rectoría institucional.** La Ley General de Agua Potable 1964 del 18 de setiembre de 1953, tras declarar "de utilidad pública el planteamiento, proyección y ejecución de las obras de abastecimiento de agua a las poblaciones (artículo 1°), reasignó a las Municipalidades la administración de los sistemas bajo su control, debiendo observar las recomendaciones técnicas y sanitarias que impartieron los Ministerios de Obras Públicas y de Salubridad, por medio de sus Departamentos especializados: de Obras Hidráulicas e Ingeniería Sanitaria (artículos 5 y 6). A través de la Ley 2726 de 14 de abril de 1961 creó el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados, refundiendo ambos Departamentos, con el objeto de dirigir y llevar a cabo el suministro de agua potable a todos los habitantes de país (artículo 1°). En lo sucesivo el SNAA además de operar los servicios de su propiedad, tuvo las funciones de construir, ampliar y reformar los sistemas en los casos que lo aconsejaron las necesidades (artículo 2, inciso b) y c). La citada Ley Constitutiva de Acueductos y Alcantarillados, número 2726 de 1961 y su reforma mediante ley número 5919 de julio de 1976, crean una institución y se le autoriza para la prestación del servicio de suministro de agua potable, por la forma en que se le asignan las competencias legales al instituto, este se convierte en el ente rector en materia de prestación del servicio de suministro de agua potable.

Con la reforma de 1976, se crea el mencionado Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, conservando el rol de órgano rector en la materia encargado de administrar y operar directamente los sistemas de acueductos en todo el país, los que iría asumiendo conforme la conveniencia y disponibilidad de recursos, pudiendo continuar bajo la esfera municipal los que se hallaren a su cargo, mientras brindaran un servicio eficiente. De esta forma es que la Procuraduría General de la República ha dicho acertadamente: "Por ser el Estado propietario de todas las aguas de dominio público y por razones de estricta eficiencia, descentraliza en entes menores la prestación del servicio de agua potable. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), es la institución autónoma destinada por Ley a ejercer una competencia especial en "todo" el territorio nacional en lo relativo al suministro de agua potable.

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esta decisión del Estado legislador es enteramente razonable, atendiendo al principio de especialización que normalmente caracteriza la competencia preeminente de la institución autónoma.”<sup>1</sup>

**2- Otros entes con capacidad de suministro del agua potable.** Como bien lo señala el Ingeniero José Miguel Zeledón Calderón, Jefe del Departamento de Aguas del MINAE, “Como entes con capacidad de suministro de este servicio no solo alcanza al A y A sino a las Municipalidades, las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS, decreto 29100-S, antes Acueductos Rurales CARR), empresas privadas con concesión de servicio público (artículo 5 inciso d) Ley 7593 de ARESEP)”<sup>2</sup> Los entes territoriales denominados municipalidades, son personas jurídicas autónomas, dotadas de competencias genéricas en razón de sus fines. Las Municipalidades que actualmente administran servicios de agua potable, pueden si así lo deseen, continuar con la prestación de este servicio, a condición que lo hagan eficientemente, es decir, las municipalidades tienen a su cargo la administración plena de los sistemas de abastecimiento de agua potable que tradicionalmente han estado bajo su competencia. Por disposición de la Ley Constitutiva del A y A, como ya se adelantó, autoriza a las municipalidades del país que estuvieren administrando y operando sistemas al momento de crearse el A y A, podrían continuar a cargo de éstos siempre y cuando mantuvieren un servicio eficiente y con excepción de aquellos acueductos ubicados en el Area Metropolitana que deseen ser administrados en forma exclusiva por el citado instituto.

No obstante lo anterior las municipalidades esta obligadas a acatar todas aquellas recomendaciones técnicas de elaboración de proyectos, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable a su cargo que indique el A y A (artículos 5 y 6 de la Ley General de Agua Potable. Así mismo, las Municipalidades están obligadas a cumplir con todas las normas técnicas que establece el Reglamento para la Calidad del Agua Potable. Por su parte el artículo 5 e Ley de ARESEP establece la posibilidad de que prestatarios privados puedan brindar el servicio de suministro de agua potable.

**3- Participación del Ministerio de Ambiente y Energía.** En lo que toca a la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, el MINAE tiene funciones específicas de intervención en la protección del ambiente y en las funciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 7593 de creación de la ARESEP, que según se ha indicado establece que la autorización para la prestación del servicio es función del MINAE, quien será el responsable de establecer los procedimientos. Esta función de autorizar la prestación de los servicios de agua potable no se ejerce.

**4- Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía.** En lo que toca a la regulación del aprovechamiento de agua, la Ley de Agua pretende ser la normativa marco, a pesar de lo añeja que resulta, así pues se considera que las aguas son públicas y toda persona física o jurídica puede a través del Departamento de Aguas del MINAE, solicitar concesiones para tal aprovechamiento de aguas, este Departamento se encuentra facultado para consultar previamente los criterios técnicos en la materia al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento como ente especializado y al A y A como ente especializado en abastecimiento poblacional. Este Departamento evalúa como ente operativo del Ministerio de Ambiente y Energía, según lo dispone el artículo 17 de la Ley de Aguas, todo lo relacionado con el dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia administración de las aguas, sus cauces

---

<sup>1</sup> Dictamen de la Procuraduría General de la República, C-062-93 de fecha 04 de mayo de 1993

<sup>2</sup> Oficio IMN-DA-0899-04 de 22 de abril del 2004, dirigido al señor Víctor Viquez Bolaños, Alcalde Municipalidad de Belén.

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

y resuelve. Existen dos fases de participación de parte del Departamento de Agua, que resultan independientes, una referida a la perforación del subsuelo, que consiste en un permiso dado por esa instancia a las empresas perforadoras y otra fase referida a la explotación que se refiere a la concesión, la cual otorga el Ministro del ramo.

Como bien señala el Departamento de Aguas en los casos de pozos con fines de abastecimiento poblacional se le solicita a la empresa gestionante aportar carta de no disponibilidad de servicio de agua, ya sea por disponibilidad de agua capacidad de acueducto o infraestructura, de parte del ente responsable del servicio, para justificar el posible permiso.<sup>3</sup>

**II CASO CONSULTADO.** Una vez hecho el anterior esbozo de la situación imperante en la legislación dispersa que sobre la materia del recurso hídrico existe, nos abocaremos a dar respuesta a la inquietud planteada en el sentido de que se requiere análisis de las competencias municipales respecto de un hipotético desarrollador en el cantón de Belén, que propone el abastecimiento de un proyecto de urbanización o condominio con su propio pozo. Sobre este particular está claro que de acuerdo con la normativa existente para esta Municipalidad a un desarrollador le resulta aplicable la “Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el cantón de Belén” que fuera publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 162 del 25 de agosto del 2003, lo que en su caso particular podría implicar la negativa a tener la disponibilidad de agua potable para su proyecto, por haberse agotado la tasa anual para esos fines, según los términos de tal regulación. Lo anterior podría implicar poner al desarrollador de frente ante un trámite de perforación y concesión según sea el caso, ante el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, sin que este, tenga argumentos técnicos y jurídicos para negárselo.

Esto es así pues como lo ha afirmado la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Estado no tiene discrecionalidad para decidir si presta o no un servicio público, principalmente, si éste se relaciona con un derecho fundamental, como lo es el abastecimiento de agua potable, pues por el contrario la Administración Pública está obligada a brindar al particular el servicio que le esté encomendado.<sup>4</sup> De esta manera queda absolutamente claro que desde el punto de vista jurídico no existe razón alguna para que el Estado a través de sus instituciones competentes niegue el disfrute del derecho fundamental al agua, por los distintos mecanismos que ofrece el ordenamiento jurídico, incluido la perforación de pozo, pues se trata de la utilización de un bien de todos, por razones de interés público, para garantizar el cumplimiento de determinadas necesidades sociales. Ante el panorama jurídico analizado, esta Dirección recomienda hacer una revisión minuciosa de la “Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el cantón de Belén” con miras a buscar un apropiado equilibrio entre los derechos fundamentales de los posibles desarrolladores al recurso hídrico y el interés público.

**III CONCLUSIÓN.** Después de realizado el presente estudio jurídico este centro de trabajo arriba a la conclusión que legalmente no existe razón alguna para que el Estado, a través de sus instituciones competentes, niegue el disfrute del derecho fundamental al agua, por los distintos mecanismos que ofrece el ordenamiento jurídico, incluido la perforación de pozo, una vez satisfechos requisitos establecidos por el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, pues se trata de la utilización de un bien de todos, por razones de interés público, para garantizar el cumplimiento de determinadas necesidades sociales, aspecto este último, sobre el que la municipalidad carece de competencia.

---

<sup>3</sup> Oficio IMN-DA-0899-04 citado página 2.

<sup>4</sup> Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, voto número: 6362-96.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cita que es evidente la problemática y si no hay manera o la Municipalidad no encuentra la forma de regular el crecimiento urbano, a final de cuentas nos veremos obligados a respetar las decisiones de los privados, para que urbanicen y construyan y quedamos de brazos cruzados o es que vislumbra la Dirección Jurídica, de que otra forma, podemos tener controlado y bajo revisión lo que el Cantón requiere y sueña en el tema de crecimiento del desarrollo urbano y no dependa del urbanizador. Respecto a controlar el desarrollo urbano pensando en disponibilidad de agua no se sustenta y es claro que el portillo no se cierra y hay otras posibilidad, pero el Concejo Municipal debe dirigir el crecimiento y el desarrollo, hacia adonde se quiere, aunque la propiedad privada es un derecho fundamental de los costarricenses, pero también tiene limitaciones.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, propone que en primer lugar el componente de la Política de Crecimiento Urbano, como es disponibilidad de agua, se deben incorporar nuevos elementos, pareciera que esa Política tiene todo un sustento teórico muy respetado y tiene mucha coherencia, pero amarrarlo a la disponibilidad de agua fue donde estuvo el detalle.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, respalda que también cree que un elemento que queda claro en la respuesta de la Dirección Jurídica y en el Oficio del Departamento de Aguas del MINAE, es que lo primero que se solicita por parte del urbanizador, es la carta de la empresa de servicios de no disponibilidad de agua, el problema es que existe una cuota en nuestro Cantón y se debe buscar el punto de equilibrio con el desarrollador que lo inhiba a la perforación de pozos y nos permita la gradualidad en el crecimiento.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que no solamente debe girar el análisis en el tema del agua, sino en centros de educación, servicios municipales, impacto ambiental, salud, electricidad, servicio telefónico, o sea existen muchas variables, por ejemplo tiene mucho peso un análisis de impacto ambiental, sobre todo tomando en cuenta mantos acuíferos, cuencas, centros de salud, centro educativo, por eso debe ser analizado con todas las variables y eso daría mas fortaleza.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, se refiere a que en realidad no ha entendido porque la Comisión de Obras, delimito la posibilidad de dotar de agua a "x" cantidad de personas, si existe un Plan Regulador hay reglas de juego y son las que acataría cualquier desarrollador, tomando en cuenta densidad, cobertura del terreno, etc., el asunto del suministro del agua es otra cosa, debemos establecer un crecimiento en términos de captación, de perforación, de metros lineales, etc., el negar el visto bueno de agua implica que el desarrollador debe buscar otra opción y buscar como hacer lo que quiere, por eso se deben tomar en cuenta mas reglas en el juego, aunque no esta en contra del Plan Regulador que es débil, se debe modificar agregando mas variables para que el crecimiento urbano vaya hacia donde queremos, el "arma" que tiene la Municipalidad es el control a través de una herramienta como es el Plan Regulador que debe ser mas abundante, porque el agua es una necesidad básica en cualquier actividad humana, seria diferente el desarrollo si hay condiciones o reglas del juego diferente que busquen algo mas que la densidad, por eso el Plan Regulador debe ser mas especifico con "carnita", porque el agua es un recurso que si se sabe administrar puede dar para mucho tiempo, insiste que la Municipalidad debe administrar el recurso y definir cuales son las estrategias y en la revisión del Plan Regulador se debe definir que queremos de Belén y quedar las reglas del juego como se supone que Belén seria a futuro.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea que cuando hablamos del tema de desarrollo urbano, no sabe si al Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos le interesa un desarrollo urbano medido y gradual o su posición es liberal, a lo que venga a nuestra comunidad. Señala que el Plan

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Regulador hace una serie de regulaciones en el tema de zonificación, cobertura, retiro, densidad, etc., pero no hay ningún criterio de temporalidad, cuando se planteó la política ese fue el criterio que primó. La Municipalidad de San Isidro de Heredia, por ejemplo, esta planteando en el Plan Regulador el tema de temporalidad y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, la objetó totalmente porque es inconstitucional ya que está congelando el uso del suelo. Con la Política, efectivamente estamos congelando la tierra en algunos sectores del Cantón, lo cual presenta una evidente irracionalidad de la Política, eso no quiere decir que si viene un proyecto habitacional, la Municipalidad tiene que aprobarlo abiertamente, sin duda, debemos plantear algunas regulaciones. Por ejemplo, el jueves en la Sesión Extraordinaria en el Residencial Villas Margot, ese Residencial cuando se planteo el acueducto de La Ribera estaba en crisis y se le planteó al Desarrollador una tasa máxima de viviendas por año y la urbanización se ha dado en los últimos seis años. Si a un desarrollador se le ponen reglas, se ajusta y se queda, o resuelve irse, por eso debemos tomar algunas medidas razonables y sustentadas y no abrimos totalmente. La Política tuvo una debilidad y debemos rectificarla y todavía podemos plantear medidas inteligentes que nos ayuden a dar gradualidad al crecimiento urbano del Cantón.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que le parece excelente las aportaciones y es un trabajo que le queda a la Comisión de Obras en coordinación con la Dirección Jurídica, hay un consenso en que hay que regular el Cantón, ya sea por medio del Plan Regulador o con una Política.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Someter el Oficio DJ-177-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, a análisis de la Comisión de Obras para un Dictamen al Concejo Municipal sobre la Política de Regulación del Crecimiento Urbano sustentada en la disponibilidad de agua potable.

**ARTICULO 27.** Se conoce el Oficio DJ-178-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. De manera atenta le informamos que el día 30 de abril del año en curso, la Sala Constitucional informó a este centro de trabajo la resolución de las once horas veinticinco minutos del veintiséis de marzo del dos mil cuatro (que se adjunta), según expediente 04-000924-0007-CO, relacionado con el Recurso de Amparo interpuesto por el representante de “Inversiones y Desarrollo Cuarenta y Siete Cincuenta y Dos, S.A.”, por omisión de resolver su solicitud de permiso de construcción de 4 de diciembre del 2003. La Sala Constitucional dispuso: **“ Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Belén al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso Administrativo”**. El citado tribunal constitucional en el fondo de la resolución consideró que el reclamo concreto de la recurrente, de omitir la Municipalidad de Belén de resolver su solicitud de permiso de construcción de 04 de diciembre de 2004, motivo al que se delimitó la resolución del recurso por no trascender los restantes alegatos a violación de derechos fundamentales, fue ya obviado por esta Municipalidad el 16 de diciembre del 2003 al resolver ese Concejo Municipal en sesión ordinaria número 90-2003 al aprobar la solicitud de permiso de construcción No. 4631, lo cual notificó a la afectada el 22 de febrero siguiente, sea, con posterioridad ala presentación, admisión y notificación de este recurso y transcurrido el plazo máximo para su resolución, razón por la cual, para efectos indemnizatorios, debe acogerse el amparo solicitado por una vulneración al derecho de petición y pronta resolución.

Ante este panorama jurídico esta Dirección considera que la Municipalidad deberá asumir eventual responsabilidad pecuniaria respecto de los posibles daños causados por resolver fuera del plazo de los treinta días reglamentarios para otorgar el permiso de construcción. Sin embargo, en lo que toca al pago del impuesto de permiso de construcción, conforme con la tasación practicada de la municipalidad, la reclamante no se encuentra conforme, por lo que implica que para efectos tributarios que la licencia no surte todos sus efectos. De tal manera que la construcción debe permanecer paralizada y así debe

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

verificarse por parte de la inspección de construcción de la Unidad de Desarrollo Urbano, salvo en aquellos aspectos que por razones de seguridad esa Alcaldía haya autorizado. De esta manera nos resta reiterar el dictamen DJ-169-2004, de fecha de 27 de abril del 2004.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, interroga si esta es la fase dispositiva.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, habla que es la sentencia integra, la Sala Constitucional omitió referirse al tema del impuesto de construcción. Respecto al pago de las costas eso se liquida en un proceso contencioso administrativo.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, consulta como se calculan los daños a la Empresa.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, propone que seria oportuno hacer un recordatorio a la administrada, en el sentido de que la Sala Constitucional no entró a analizar a fondo del tema, y la única solución es el pago del impuesto tasado por la Unidad de Desarrollo Urbano.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen DJ-178-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal se le haga llegar del citado Oficio a la Empresa Inversiones y Desarrollo Cuarenta y Siete Cincuenta y Dos. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal que proponga a la Lcda. Marcerla Ulibarri la cancelación total del Impuesto de Construcción y ello permita entregar el Permiso de Construcción, estando claros que la Municipalidad no tiene ningún problema en devolver cualquier diferencia, si las instancias legales a las que se crea en derecho asistir la Administrada, señalan que el Impuesto es menor a la valoración municipal.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTICULO 28.** Se conoce Oficio AI-21-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambroner, dirigido al Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Le informa que la Auditoría, de conformidad con el Programa de Trabajo para el año 2004, va a iniciar un estudio sobre transferencias a sujetos privados. El estudio estará orientado al control que se ejerce sobre los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados. Además se hará énfasis en la verificación de las disposiciones de la Contraloría en esa materia, las cuales fueron comunicadas mediante la Circular No.14299. Además, se aprovechará para retomar el estudio de seguimiento del Informe No.09-2002 denominado "Transferencias a organizaciones educativas y sociales y ayudas temporales", ese estudio había sido iniciado, pero fue suspendido debido a que la Auditoría se dedico a otros asuntos, que fueron considerados prioritarios. En virtud de lo anterior, le agradece la colaboración y facilidades que le proporcionen a la Auditoría, en la realización del mencionado trabajo. El estudio estará a cargo del Lic. Tomás Valderrama.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Alcalde Municipal que preste la colaboración al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambroner, lo cual consideramos fundamental para la transparencia y realimentación de la gestión municipal en materia de transferencias.

#### **INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.**

**ARTICULO 29.** El Arq. Luis Bogantes Miranda, remite las siguientes solicitudes de Permisos de Construcción.

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

#### **➔ Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1249-2004**

Propietario : Luis Alberto Venegas Venegas  
Cédula : # 4-137-573  
Dirección de la propiedad : San Antonio, Residencial Belén, casa No. 3-F  
Dirección a notificar : San Antonio, Residencial Belén, casa No. 3-F  
Finca : 119754  
Área de construcción : 27 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Ampliación cochera y cocina  
Valor de la construcción : ₡ 800.000,00  
Profesional responsable : Oscar Alfredo Molina

#### **➔ Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1558-2004**

Propietario : Rolando Camacho Vásquez  
Cédula : 2-383-452  
Dirección de la propiedad : San Antonio, Residencial Belén, casa # 6-E  
Dirección a notificar : San Antonio, Residencial Belén, casa # 6-E  
Finca : 119729  
Área de construcción : 210 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Construcción de muro de baranda  
Valor de la construcción : ₡ 186.000,00

#### **➔ Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1454-2004**

Propietario : Antonio Hilario Sancho  
Cédula : # Pas: 96005467025  
Dirección de la propiedad : La Asunción, Doña Rosa, Lote 43-F  
Dirección a notificar : Fax: 220-36-36; 220-20-32  
Finca : 77839  
Área de construcción : 82,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Ampliación de Vivienda en Sistema Muro Seco.  
Valor de la construcción : ₡ 8.250.000,00

#### **➔ Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1471-2004**

Propietario : RIJA Alturas S.A.  
Cédula : # 3-101-357646  
Dirección de la propiedad : La Asunción, Alturas de Cariari, lote No. 13-B  
Dirección a notificar : La Asunción, Bosques de Doña Rosa, de la 4° rotonda 175 m norte  
, casa esquinera mano derecha.  
Finca : # 105532  
Área de construcción : 250,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación  
Valor de la construcción : ₡ 36.634.000,00

#### **➔ Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1629-2004**

Propietario : Negocios Patu S.A.  
Cédula : 3-101-229388  
Dirección de la propiedad : La Asunción, Alturas de Cariari, lote No. 12-B  
Dirección a notificar : San José, Oficentro La Sabana, edificio No. 2, 2° piso, oficina  
Madriz y Asoc.

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Finca : # 105530  
Área de construcción : 440,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación  
Valor de la construcción : ₡ 59.858.000,00  
Profesional Responsable : Arq. Guillermo Madriz

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1667-2004**

Propietario : Danilo González Ramírez  
Cédula : 4-079-639  
Dirección de la propiedad : San Antonio, frente a Condominios Itatinga  
Dirección a notificar : San Antonio, frente a Condominios Itatinga  
Finca : 27732  
Área de construcción : 19,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Construcción de baño  
Valor de la construcción : ₡ 1.800.000,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1498-2004**

Propietario : Inmobiliaria Florence del Sur S.A.  
Cédula : # 3-101-251349  
Dirección de la propiedad : La Asunción, Urbanización Industrial, lote No. 13  
Dirección a notificar : La Asunción, Urbanización Industrial, frente a instalaciones de Superbloque  
Finca : 52376  
Área de construcción : 891,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Ampliación de Área de bodega  
Valor de la construcción : ₡ 50.066.000,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1516-2004**

Propietario : Inmobiliaria Z F S.A.  
Cédula : 3-101-29131  
Dirección de la propiedad : San Antonio, entrada por Calle chompipes  
Dirección a notificar : Fax: 298-42-11  
Finca : 185975  
Área de construcción : 45,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Ampliación de muro de tapia  
Valor de la construcción : ₡ 495.000,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1522-2004**

Propietario : Corporación I. B. C.  
Cédula : 3-101-138177  
Dirección de la propiedad : San Antonio, 400 m este de la Municipalidad, el Lagar No. 2  
Dirección a notificar : San Antonio, 400 m este de la Municipalidad, el Lagar No. 2  
Finca : 31515  
Área de construcción : 64,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Ampliación de estructura de techo  
Valor de la construcción : ₡ 864.000,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1537-2004**

## MUNICIPALIDAD DE BELEN

### SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Propietario : Luis Alberto Garro Marín  
Cédula : # 1-534-836  
Dirección de la propiedad : La Ribera, 600 m oeste del Hotel Marrito  
Dirección a notificar : La Ribera, 600 m oeste del Hotel Marrito  
Finca : 82213  
Área de construcción : 15,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Reparación de Casa de Habitación, cambio de piso y cielo.  
Valor de la construcción : ¢ 300.000,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1539-2004**

Propietario : Carlos Zumbado Núñez  
Cédula : # 4-140-260  
Dirección de la propiedad : La Asunción, 50 m sur de la Escuela Calle Zumbado  
Dirección a notificar : La Asunción, 50 m sur de la Escuela Calle Zumbado  
Finca : # 54048-002  
Área de construcción : 197,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Construcción de dos Apartamentos  
Valor de la construcción : ¢ 21.005.000,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1580-2004**

Propietario : Transacciones Belén S.A.  
Cédula : # 43-101-119431  
Dirección de la propiedad : La Ribera, frente al costado sur de la Escuela  
Dirección a notificar : La Ribera, frente al costado sur de la Escuela  
Finca : 15185  
Área de construcción : 16,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Ampliación de Area de Bodega de uso doméstico  
Valor de la construcción : ¢ 663.000,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1588-2004**

Propietario : Milagro Segura Delgado  
Cédula : # 4-121-227  
Dirección de la propiedad : La Asunción, frente a costado sur – oeste de la plaza.  
Dirección a notificar : La Asunción, frente a costado sur – oeste de la plaza.  
Finca : 106854  
Área de construcción : 25,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Ampliación de un corredor abierto en parte posterior  
Valor de la construcción : ¢ 1.848.500,00

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1612-2004**

Propietario : Inmobiliaria Izarra S.A.  
Cédula : # 3-101-049612-34  
Dirección de la propiedad : La Asunción, 300 m sur de la escuela, Calle Los Zumbados  
Dirección a notificar : La Asunción, instalaciones de superbloque.  
Finca : # 191174  
Área de construcción : 76,00 m<sup>2</sup>  
Destino de la construcción : Construcción de casa de habitación  
Valor de la construcción : ¢ 6.740.000,00

# MUNICIPALIDAD DE BELEN

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### → Solicitud de Permiso de Construcción: Nº 1531-2004

|                            |   |                                                  |
|----------------------------|---|--------------------------------------------------|
| Propietario                | : | Manuel Víquez Madrigal                           |
| Cédula                     | : | 4-092-831                                        |
| Dirección de la propiedad  | : | La Ribera, frente a INTEL, calle Carlos Víquez   |
| Dirección a notificar      | : | La Ribera, frente a INTEL, calle Carlos Víquez   |
| Finca                      | : | 109039                                           |
| Área de construcción       | : | 10,00 m <sup>2</sup>                             |
| Destino de la construcción | : | Revaloración del permiso de construcción No.6175 |
| Valor de la construcción   | : | ¢ 827.500,00                                     |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Someter las solicitudes de permisos de construcción a análisis y dictamen de la Comisión de Obras.

### INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

**ARTICULO 30.** Se conoce Oficio UT-118-2004 de Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al Doctor Gustavo Espinoza, Director, Ministerio de Salud Área Belén – Flores. Dado que los medios de comunicación televisiva y en el periódico “Al Día”, se esta promocionando una actividad que se realizará en el Bar Ankara, denominada **“Chica Arena 2004”**, la cual consiste en modelaje de las participantes, concursos, comparsa y exhibición del grupo Factor X, le esta invitando a participar en el operativo que coordinarán con las diferentes instancias locales, a saber: policía municipal, Guardia de Aproximación, Unidad Tributaria, Departamento Legal, este viernes 30 de abril, a las 8:00 pm frente a las instalaciones de la Municipalidad. El objeto de este operativo es verificar la existencia de la actividad y valorar los alcances de la misma, con el objeto de iniciar los procesos legales que correspondan, por lo que su presencia es de vital importancia dentro de este operativo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expone que tiene entendido que el Área de Salud no participo en la inspección, consulta que obligatoriedad tiene el Ministerio de Salud en participar en inspección en esa clase de eventos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, formula que las potestades públicas son irrenunciables.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, aclara que le parece que el Gobierno Local debe pronunciarse, porque el Ministerio de Salud renuncia a algo que no puede renunciar y algo que esta obligado a hacer, por eso se debe hacer un llamado para que no se repita ese error.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, considera que es irrenunciable la competencia del Ministerio de Salud en este tema y cree que se debe solicitar a la Alcaldía Municipal que en el Informe se señale quienes asistieron a la inspección el día viernes.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, menciona que hay un dictamen de dicha actividad y debemos esperar a la resolución de la Alcaldía Municipal.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que seria muy fuerte tomar un acuerdo en ese sentido, se debe manifestar al Área de Salud que en el futuro la Municipalidad vera con mucho agrado que

## **MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

participen en todas las gestiones que se le solicite, en virtud de que es un deber como funcionario asistir y colaborar con la Municipalidad en este tipo de evento, ya que es una de sus obligaciones. Aunque sería mejor hacer la investigación correspondiente porque puede ser que el Area de Belén, coordinara con Heredia para que asistieran a la inspección.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que verifique e informe a este Concejo Municipal sobre si el Ministerio de Salud fue representado por algún funcionario en la inspección del día viernes 30 de abril en el negocio denominado Ankara. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe de los diferentes actores que participación en la inspección señalada y sus diferentes responsabilidades.

#### **CAPITULO V**

##### **ATENCIÓN AL PUBLICO**

**ARTICULO 31.** Se atiende a la señora Jeannette Fuentes, quien asiste a preguntar por la revalorización del permiso de construcción, que hace 22 días no ha llegado ninguna comunicación, ni telefónica ni por correo, necesita sobre todo por el negocio una resolución final, ya que todos los requisitos solicitados se están cumpliendo

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, ratifica que el tema lo esta viendo Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano y posteriormente presentara el dictamen a la Comisión de Obras, cree que como ayer no se realizo Sesión de Comisión de Obras y el tema no se discutió, espera que se discuta el próximo lunes y sea conocido por el Concejo Municipal el martes.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que una vez que la Comisión de Obras lo conozca se le estará dando respuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar un dictamen definitivo de la Comisión de Obras sobre la revaloración del Permiso de Construcción de la Sra. Jeannette Fuentes.

Sin más asuntos por tratar a las 9:53 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez  
Presidenta Municipal